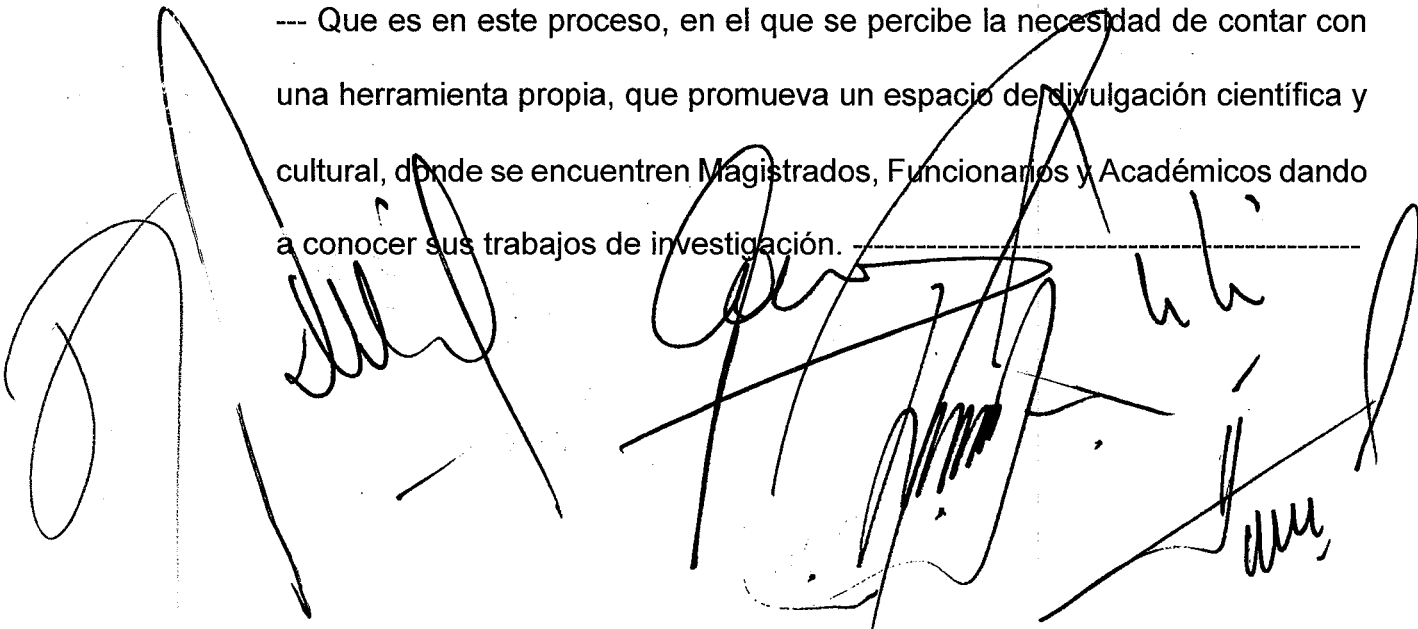


ACUERDO GENERAL NUMERO SESENTA Y TRES

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil veinticuatro, reunida la Corte de Justicia de San Juan, presidida por el Dr. MARCELO JORGE LIMA, con la presencia de la Señora Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, del Señor Ministro Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, del Señor Ministro Dr. JUAN JOSE VICTORIA y del Señor Ministro Dr. GUILLERMO H. DE SANCTIS, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que en los últimos años se ha experimentado un proceso de transformaciones llevadas a cabo en el Poder Judicial de San Juan, en el que se introdujeron una serie de reformas normativas vinculadas con los procedimientos judiciales, así como mutaciones institucionales y administrativas, con la creación de nuevos organismos judiciales destinados a satisfacer adecuadamente el acceso a justicia, así como el fortalecimiento de la capacitación desenvuelta en la Escuela Judicial. -----

--- Que es en este proceso, en el que se percibe la necesidad de contar con una herramienta propia, que promueva un espacio de divulgación científica y cultural, donde se encuentren Magistrados, Funcionarios y Académicos dando a conocer sus trabajos de investigación. -----



--- Que, a este fin, se estima idóneo contar con una editorial, que permita editar, publicar, distribuir y difundir las tareas científicas y culturales que se llevan a cabo en este poder judicial, así como participar en construcciones científicas, dar a conocer la producción motivada en cursos, talleres, seminarios y congresos, o amplias convocatorias sobre temáticas específicas.

--- Que las publicaciones a través de la editorial no solo tienen como fin mostrar trabajos científicos y tareas desempeñadas, sino fundamentalmente difundir y promover los valores institucionales que este Poder Judicial de San Juan viene cultivando de hace tiempo. -----

--- Que en este orden de ideas se propone la creación de una "Editorial del Poder Judicial de San Juan", como herramienta que concentre todas las publicaciones del Poder Judicial, que sea ágil, practica y plural. -----

--- Que, en la convicción de difundir ideas y pensamientos a través de publicaciones de diversa índole, con los que se difunda el encomiable trabajo que se lleva adelante en este Poder Judicial, así como dar a conocer el pensamiento de nuestros juristas locales, se promueve esta creación. -----

--- Por todo ello, conforme las atribuciones conferidas por el art. 207 de la Constitución Provincial y en la Ley Orgánica de Tribunales N° 2352 -0-

ACORDARON:

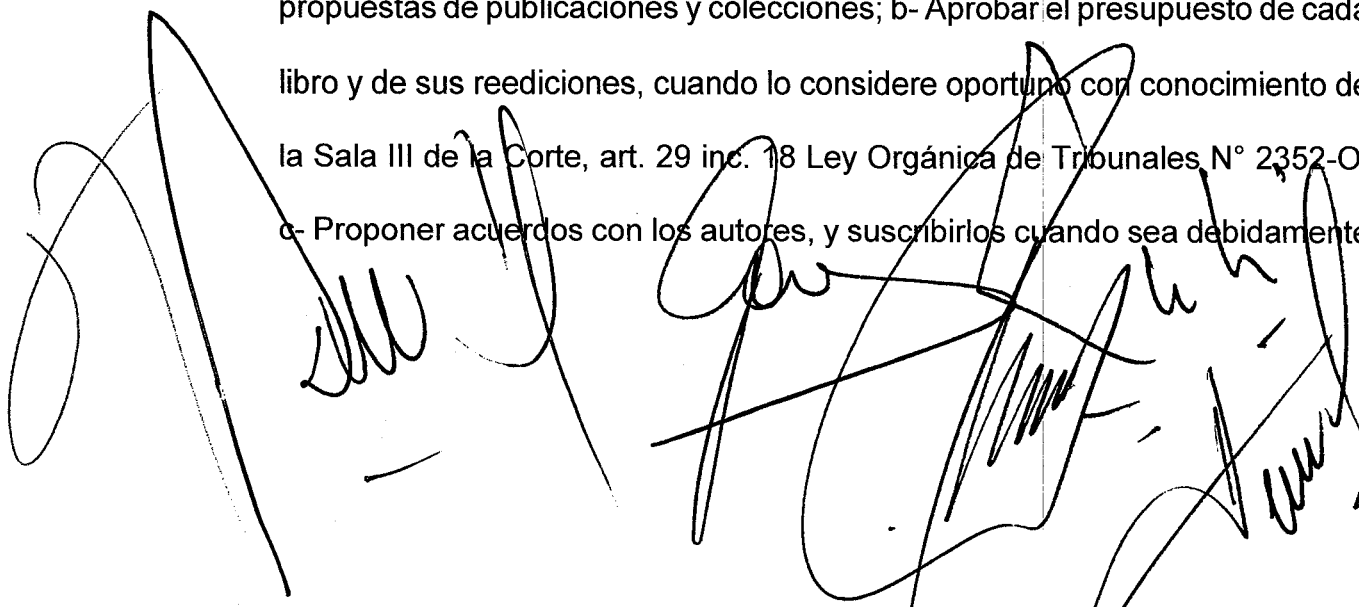
1-. Crear la "Editorial del Poder Judicial de San Juan", la que depende funcionalmente de un "Ministro Coordinador", que anualmente asigna la Corte de Justicia.

2-. Crear en el seno de la Editorial del Poder Judicial de San Juan, un Consejo Editorial, que está integrado por el Ministro Coordinador de la Editorial y los Presidentes de las Cámaras: Civil, Comercial y Minería; del Trabajo; Penal; y de Paz Letrada, Fiscal General de la Corte de Justicia y la Defensora Oficial ante la Corte de Justicia.

3-. El Consejo Editorial dicta su propio Reglamento interno de funcionamiento, en el que se respete el criterio de originalidad, interés público, calidad académica y rigor científico, en todas las publicaciones que disponga realizar.

4-. Son funciones del Consejo Editorial a- Aprobar el plan de publicaciones; b- Aprobar las propuestas de nuevas publicaciones y colecciones; c- Aprobar la nómina de Académicos a convocar como consultores de referato.

5-. Son funciones del Ministro Coordinador de la "Editorial del Poder Judicial de San Juan": a- Poner a consideración del Consejo Editorial todas las propuestas de publicaciones y colecciones; b- Aprobar el presupuesto de cada libro y de sus reediciones, cuando lo considere oportuno con conocimiento de la Sala III de la Corte, art. 29 inc. 18 Ley Orgánica de Tribunales N° 2352-O; c- Proponer acuerdos con los autores, y suscribirlos cuando sea debidamente

The bottom of the page features several large, overlapping handwritten signatures and scribbles in black ink. These marks are positioned over the lower portion of the text, particularly the final paragraph and its sub-points. The signatures vary in style, with some appearing as loops and others as more chaotic scribbles.

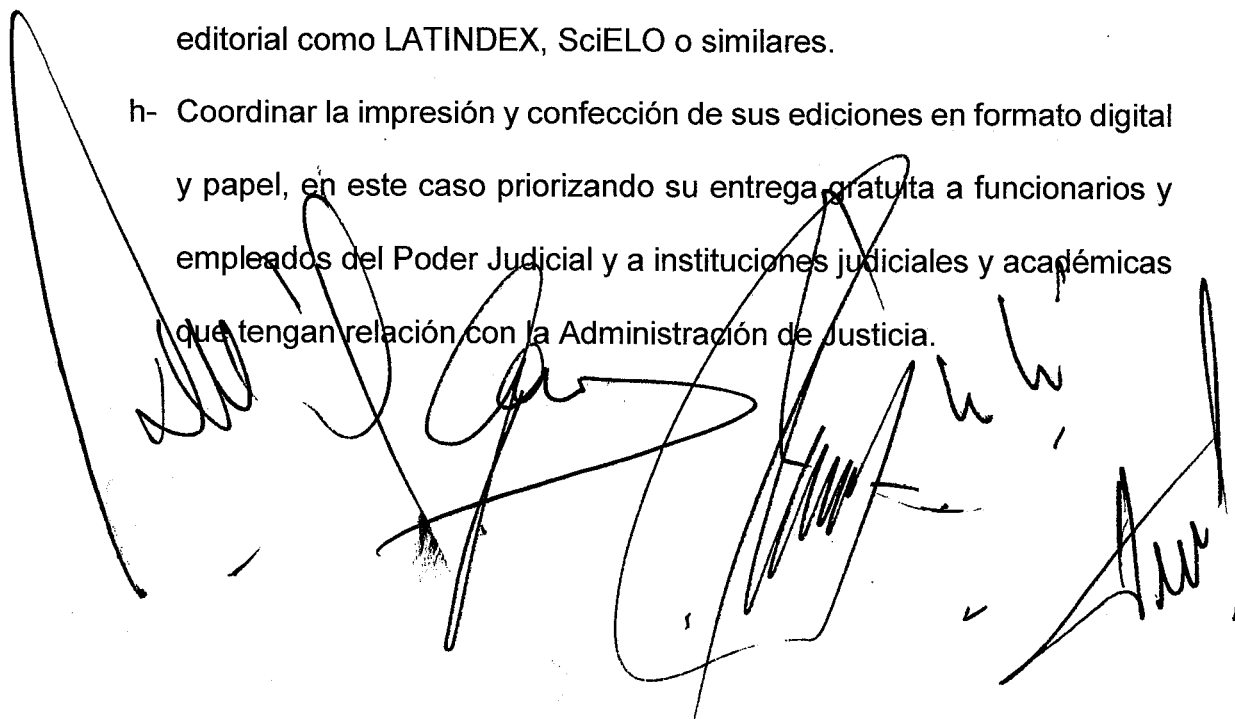
autorizado por la Corte de Justicia; d- Proponer la celebración de convenios de colaboración recíproca con otros organismos y otras editoriales en temas de interés común; e- Realizar todas las gestiones conducentes a editar y divulgar las publicaciones aprobadas por el Consejo Editorial; f- Coordina el "Área Editorial del Poder Judicial".

6-. Crear el Área Editorial del Poder Judicial, la que tendrá como objetivo general la publicación de obras y recopilaciones de jurisprudencia y de aportes teóricos y prácticos relacionados con el derecho y la magistratura, elaborados por agentes y funcionarios del Poder Judicial o por juristas, docentes, investigadores o académicos, que previamente apruebe el Consejo Editorial del Poder Judicial.

Facultades:

- a- Centraliza todas las Publicaciones que se realicen en el Poder Judicial de San Juan
- b- Lleva adelante las tareas necesarias para efectuar las convocatorias a publicaciones periódicas o especiales que se dispongan.
- c- Luego de aprobadas por el Ministro Coordinador, gestiona las autorizaciones presupuestarias que sean requeridas para la impresión de las publicaciones de la Dirección Editorial,

- d- En las ediciones en que corresponda, tramita el depósito de los ejemplares que exige la Ley 11.723 a los efectos de preservar los derechos que se adscriben a ese régimen.
- e- Gestiona y cumple los requisitos impuestos por la Agencia Nacional ISBN, incluyendo los procesos de Alta de Editorial y de solicitud del número de asignación del Número Internacional Normalizado del Libro Seriadado o ISBN (International Standard Serial Number) para las publicaciones que así lo requieran.
- f- Gestiona y cumple los requisitos impuestos por el Centro Argentino de Información Científica y Tecnológica (CAICYT) dependiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) al otorgar la asignación de Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadadas o ISSN (International Standard Serial Number).
- g- Gestiona los procesos y acciones que sean necesarias para la inclusión de las publicaciones en bases que certifican criterios de calidad editorial como LATINDEX, SciELO o similares.
- h- Coordinar la impresión y confección de sus ediciones en formato digital y papel, en este caso priorizando su entrega gratuita a funcionarios y empleados del Poder Judicial y a instituciones judiciales y académicas que tengan relación con la Administración de Justicia.

The bottom of the page features several large, overlapping handwritten signatures and scribbles in black ink, which partially obscure the text of the final list item (h-). The signatures appear to be in various styles, some with loops and others more fluid and cursive.

- i- Administra en función de las pautas que disponga el Ministro Coordinador y el Consejo Editorial, la selección de ejes temáticos y los términos de referencia aplicables a la presentación de trabajos y la nominación y vinculación con los consultores de referato que se contactarán para cada convocatoria.

7-. Se establece que todas las publicaciones del Poder Judicial de San Juan, se llevan a cabo a través de la Editorial creada en el apartado primero del presente.

Dispuestas las comunicaciones del caso, termino el Acuerdo que se firma por ante mí, que doy fe.

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

Dra. Adriana Verónica García Nieto
Ministra

Dr. Marcelo Jorge Lima
PRESIDENTE

Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Ministro

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia

Dr. MAURICIO A. CEREZO
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO

